



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018 - 00951-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 17 de Marzo de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de dos mil Veinte

Se le hace saber a la parte actora la respuesta del pagador de la empresa MEDICUC IPS LTDA., de la retención salarial de la demandada señora INGRID MAYERLI MORENO VELILLA, donde informa no será posible realizar el embargo y retención solicitada como quiera que se retiró de la empresa el 01 de Agosto de 2019 y para esa fecha devengaba un salario mínimo mensual legal vigente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 0046 De Fecha DE MARZO DE 2020

Secretaria: _____

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ